

- Sujeto responsable:

Rég.: 0111

Identificador: 39/104983053

Razón Social/Nombre: **Pinturas Santander, S.C.**

Dirección: CL Universidad nº 13 - 1º Izda.

C. P.: 39006

Población: Santander

- Fecha y tipo de resolución:

04.06.08: Confirmando

- Acta/s:

Nº	Periodo	Importe
392008008005221	09/05-12/05	1.847,35
1392008000015148	09/05-12/05	1.202,08

- Sujeto responsable:

Rég.: 0111

Identificador: 39/102539259

Razón Social/Nombre: **Bobinas del Norte, S.A.**

Dirección: CL Isla del óleo nº 37-38

C. P.: 39011

Población: Santander (Nueva Montaña)

- Fecha y tipo de resolución:

04.06.08: Confirmando

- Acta/s:

Nº	Periodo	Importe
392008008006231	09/06-11/06	1.902,63 €
1392008000017976	09/06-11/06	300,52 €

Se les hace saber, que contra las presentes resoluciones, podrán interponer recurso de alzada ante el director territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria (calle Vargas, 53, 4ª planta, 39010 Santander) en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y los apartados II y IV de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Si existiera sanción, la misma se reducirá automáticamente al cincuenta por cien de su cuantía, si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El importe de la deuda que figura en el Acta de Liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la Sanción si existiera, o, en su caso, el cincuenta por cien de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, incidiéndose en otro caso automáticamente, en la situación de apremio, salvo que se garantice con Aval Bancario suficiente o se consigne el importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos reglamentariamente establecidos (artículo 46 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio).

El ingreso podrá hacerse efectivo en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social o a través de colaboradores autorizados o habilitados para la gestión recaudatoria, utilizando para ello el documento de ingreso TC-1/30.

Y para que conste, firmo el presente edicto en Santander a 30 de junio de 2008.—El jefe de la Unidad de Seguridad Social, Javier del Corral Mabilly.

08/9260

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expediente sancionador número 139200800004135.

En el expediente 139200800004135 instruido en virtud de acta de infracción en materia de Seguridad Social levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado resolución, imponiéndose a doña Rosa María Fernández Fernández la sanción de 311 euros en aplicación del RD Legislativo 5/2000 de 4 de agosto. Contra la resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en esta Inspección Provincial, calle Vargas 53, 4º planta, sección de Sanciones.

Y para que sirva de notificación a doña Rosa María Fernández Fernández domiciliada últimamente en Columna Sagardía 6, Santander a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de julio de 2008.—El jefe de Sección, Gonzalo Burgués Mogro.

08/9269

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación a deudor con devolución de ingresos de oficio.

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a doña María Amparo Gutiérrez Pila, con domicilio en calle Torrelavega, 1, 1 D (Suances), le notificamos que:

HECHOS

Resultando que, según los antecedentes que obran en este Organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, periodos y cuantía siguientes:

CCC: 391013077553.

Número reclamación: 08/11135691.

Período: 12/07

Cuantía: 83,96.

Número reclamación: 08/12408819.

Período: 01/08.

Cuantía: 293,22.

Resultando que, en consecuencia, se le interesa para que en el plazo de diez días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes.

Resultando que, la cantidad objeto de devolución, que asciende a 84,85 euros, será retenida cautelarmente hasta que transcurra el plazo citado.